



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 07-G-DIC-0008522

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 2.007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **INTERBAN INC.** Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de Islas Vírgenes Británicas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor José Miguel Baduy Auad con el patrocinio de la Abogada Vanessa Ochoa Moreno, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **INTERBAN INC.**, ha otorgado a favor del señor José Miguel Baduy Auad, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 2.007;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No.SC -G-IJ-07-1803 de 29 de diciembre de 2.007, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **INTERBAN INC.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor José Miguel Baduy Auad, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **INTERBAN INC.**, con domicilio principal en la ciudad de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 28 de diciembre de 2.007, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **INTERBAN INC.**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 28 de diciembre de 2.007, en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **INTERBAN INC.**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor José Miguel Baduy Auad, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 DIC 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



JEFC/WML
Kareem
Trámite # 42553/